RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2019-00275

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

1.- Se requiere al Defensor Público de la parte demandante, Dr. JHON RODRÍGUEZ RUANO, para que en el término de cinco (5) días, se sirva a aclarar el contenido del memorial allegado (archivo N° 21), esto es, precisando si la señora LUISA ALEJANDRA CASALLAS MILLÁN, desea o no continuar con el trámite de este asunto, en cuyo caso, así deberá manifestarlo.

Lo anterior, como quiera que según se informó, el menor de edad en favor de quien se adelantó el proceso, ya no se encuentra con la referida persona, sino con su padre el señor ALEJANDRO BERNAL ROBAYO, circunstancia que al menos en línea de principio, dejaría sin objeto las pretensiones aquí formuladas.

2.- Efectuado lo anterior, se decidirá sobre la petición elevada por la parte demandada (archivo N° 22).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5d2368cce80dab13a73f062b66aab9d6527486bd0d6a52d4d0c26937753260**

Documento generado en 24/03/2022 12:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica